



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

08/09/17 10:30
1192 3

NOTA N°318/2017

Letra: Bloque FPV-JCP

**SEÑOR
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
DR. Alejandro BEROLA**

S / D

USHUAIA, 7 de Septiembre de 2017.

Me dirijo a Usted y a los Señores Concejales a efectos de incorporar el presente PROYECTO DE RESOLUCION para ser tratado en la próxima Sesión Ordinaria.

REFERENCIA: DECLARACIÓN DE INTERES MUNICIPAL "El Carpintero Gigante", Corto Documental del realizador Leandro Herrainz, que obtuvo el galardón al mejor corto "Cine.ar", distinción otorgada por el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (I.N.C.A.A.), en el marco del Festival Internacional de Cine de Montaña Ushuaia Shh.

La Presidencia del Concejo Deliberante advierte la importancia de contar con material fílmico documental que dé cuenta de los recursos naturales de la ciudad el cual es esencial para su preservación a través de la divulgación y puesta en valor como parte de la identidad colectiva.

Así mismo destacar en general que las aves y en especial el Carpintero Gigante (*Campephilus magellanicus*) son parte fundamental como atractivo turístico del Parque Nacional Tierra del Fuego y de la ciudad de Ushuaia, y preponderar en particular que el Carpintero Gigante fue elegida democráticamente el Ave Provincial en el año 2012.

Y no menos importante es distinguir las producciones de realizadores audiovisuales locales.

Amparados por los artículos 71, 72, 73 y 75 de la Carta Orgánica Municipal, que a continuación se detallan:

ARTÍCULO 71.- "El Municipio reconoce la importancia de la ciencia y la tecnología como instrumentos adecuados para la promoción humana, el desarrollo sustentable y el mejoramiento de la calidad de vida. Organiza, ejecuta y difunde acciones de aplicación científico tecnológicas y asegura la participación vecinal en el conocimiento y la evaluación de sus riesgos y beneficios...".

ARTÍCULO 72.- El Municipio promueve la consolidación de la identidad cultural de la ciudad, valorando y preservando las diferentes corrientes que la componen. Estimula toda aquella manifestación popular que la caracterice y garantiza el pluralismo y la libertad de expresión, asignando los recursos para los fines enunciados.-

ARTÍCULO 73.- Las riquezas arqueológicas, históricas, documentales, bibliográficas, edilicias y los valores artísticos y científicos, así como el paisaje natural, forman parte del patrimonio cultural de la Comunidad y están bajo tutela del Municipio que, conforme con las normas respectivas, puede disponer las acciones que sean necesarias para su defensa.-

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas: Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre."

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

ARTÍCULO 75.- El Municipio reconoce y apoya a los archivos documentales, museos y bibliotecas en su carácter de custodios y promotores del patrimonio y los bienes culturales de la sociedad...".

Solicito a los Señores Concejales en razón de lo expuesto el acompañamiento del presente proyecto.

Sin otro particular los saludo con consideración.



Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

PROYECTO DE RESOLUCION

ARTICULO 1°: DECLARAR de interés municipal “*El Carpintero Gigante*”, Corto Documental del realizador Leandro Herrainz, que obtuvo el galardón al mejor corto “Cine.ar”, distinción otorgada por el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (I.N.C.A.A.), en el marco del Festival Internacional de Cine de Montaña Ushuaia Shh.

ARTICULO 2°: La presente declaración no implicara erogaciones al erario Municipal

ARTICULO 3°: De forma.-



Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia